



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 abril 14.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2011, la Firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Secretarial de Descentralización N° 218-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, establece el procedimiento para la implementación de la Oficina Piloto de Experiencia Demostrativa de la competencia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Locales, a través de los Convenios de Delegación suscritos por los tres niveles de gobierno.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2010-MDJLByR de fecha 12 de Agosto del 2010, el pleno del Concejo Municipal, autoriza la suscripción de Convenio de Delegación, con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la Implementación del Piloto de experiencia Demostrativa de la competencia de Promoción del Empleo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 661-2010-MDJLByR de fecha 20 de agosto del 2010, se asume el compromiso de formar parte de los Pilotos de Experiencia Demostrativas para ejercer por Convenio de Delegación suscrito por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la competencia de Promoción del Empleo, como etapa inicial a la transferencia definitiva de la competencia referida y se conforme la Comisión Municipal de Transferencias, encargada de coordinar con el Ministerio de Trabajo y Gobierno Regional de Arequipa la implementación del Piloto de Experiencia Demostrativos como paso previo a la transferencia definitiva de la competencia de Promoción del Empleo. En consecuencia, esta nueva gestión municipal, ha visto por conveniente continuar con los trámites de la firma de Convenio.

170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



Que, el artículo 9, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, se aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar, la Firma de Convenio de Delegación, con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la Implementación del Piloto de experiencia Demostrativa de la competencia de Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que se comuniqué el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Gobierno Regional de Arequipa y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

.....
Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Regional de Arequipa
Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros
.OFZR/ASVA/lof.

